



ACTA DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO SAIG-EST-024-2021.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2021, en la Dirección de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número SAIG-EST-024-2021, relativa a la adquisición de diversos recibos de cobro de derechos (modalidad autos, camiones, motocicletas), formatos únicos de certificación de actos registrales, materiales de impresión y timbres CFDI para facturación, solicitados por la Secretaría de Finanzas, los cuales serán adquiridos con Recursos Estatales y Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2021.

El C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 10, 16 fracción III y 23 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 5 fracción I, 12 fracciones XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 14 de las bases de licitación y con base en los oficios número SEAFI0301/AG/REC/6229/2021 y SEAFI0301/AG/REC/6269/2021, de fechas 24 y 25 de noviembre de 2021, ambos emitidos por el Lic. José Dolores Pérez Can, Director de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, por los que remite la evaluación de medidas de seguridad a las muestras físicas así como de las propuestas técnicas y económica por partida, firmada por el servidor público antes mencionado y el Ing. Agustín Medina Chi, Jefe de la Oficina Recaudadora de Campeche, y por el que adjuntan el oficio expedido por el Lic. José Antonio Bonilla Meléndez, Jefe de Difusión y Promoción Industrial del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) del Instituto Politécnico Nacional, de fecha 18 de noviembre del actual, y dictámenes emitidos para las partidas 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional.

**Primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación y dictamen emitido por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, que se integra por 9 (nueve) hojas, remitido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"190,000 Recibo de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2022, modalidad autos y camiones"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en la partida uno del anexo uno en concordancia con el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, toda vez que la muestra física de los recibos que oferta para esta partida, el papel seguridad no cuenta con fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo), siendo que las muestras físicas de los bienes que oferta, deberán contener todas y cada una de las características solicitadas en las



presentes bases, no aceptándose imitaciones a las medidas de seguridad, dichos formatos no podrán variar en caso de resultar adjudicados, por lo que los formatos deberán cumplir con las especificaciones y medidas de seguridad solicitadas, tal y como se solicita en el referido numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica.

En este mismo sentido, en la respuesta otorgada a la pregunta número 4 del licitante Coformex, S.A. de C.V., de la junta de aclaraciones celebrada el día 09 de noviembre de 2021, se ratificó que todas las medidas de seguridad deberán ser incorporadas desde su fabricación en la masa del papel, misma que se reproduce a continuación:

"...II.- Coformex, S.A. de C.V.

...

4.- Anexo uno Propuesta técnica Partida Uno, Medidas de seguridad: indican Fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo). ¿Estas fibrillas ópticas invisibles deberán estar incluidas en la masa del papel desde el origen del molino?  
**R.- Se aclara al licitante que respecto a los bienes solicitados en la partida 1 del anexo uno de las bases de la presente licitación, todas las medidas de seguridad deberán ser incorporadas desde su fabricación en la masa del papel..."**

Por otra parte, el diseño del holograma no corresponde a las características del holograma vehicular 2022, toda vez que no contiene contorno geográfico del mapa de Campeche elaborado con efecto blanco holográfico, cuando lo requerido es que en la descripción del holograma en el primer plano, contenga el contorno geográfico del mapa de Campeche elaborado con efecto blanco holográfico.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Coformex, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"190,000 Recibo de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2022, modalidad autos y camiones"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"190,000 Recibo de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2022, modalidad autos y camiones"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$4,560,000.00 más I.V.A. (Son: cuatro millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad



y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación y dictamen emitido por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, que se integra por 9 (nueve) hojas, remitido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"90,000 Recibo de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2022, modalidad motocicleta"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en la partida dos del anexo uno en concordancia con el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, toda vez que la muestra física de los recibos que oferta para esta partida, el papel seguridad no cuenta con fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo), siendo que las muestras físicas de los bienes que oferta, deberán contener todas y cada una de las características solicitadas en las presentes bases, no aceptándose imitaciones a las medidas de seguridad, dichos formatos no podrán variar en caso de resultar adjudicados, por lo que los formatos deberán cumplir con las especificaciones y medidas de seguridad solicitadas, tal y como se solicita en el referido numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica.

En este mismo sentido, en la respuesta otorgada a la pregunta número 5 del licitante Coformex, S.A. de C.V., de la junta de aclaraciones celebrada el día 09 de noviembre de 2021, se ratificó que todas las medidas de seguridad deberán ser incorporadas desde su fabricación en la masa del papel, misma que se reproduce a continuación:

"...II.- Coformex, S.A. de C.V.

...  
**5.- Anexo uno Propuesta técnica Partida Dos, Medidas de seguridad: indican Fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo). ¿Estas fibrillas ópticas invisibles deberán estar incluidas en la masa del papel desde el origen del molino?**  
**R.- Se aclara al licitante que respecto a los bienes solicitados en la partida 2 del anexo uno de las bases de la presente licitación, todas las medidas de seguridad deberán ser incorporadas desde su fabricación en la masa del papel..."**

Por otra parte, el diseño del holograma no corresponde a las características del holograma vehicular 2022, toda vez que no contiene contorno geográfico del mapa de Campeche elaborado con efecto blanco holográfico, cuando lo requerido es que en la descripción del holograma en el primer plano, contenga el contorno geográfico del mapa de Campeche elaborado con efecto blanco holográfico.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Coformex, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"90,000 Recibo de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2022, modalidad motocicleta"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"90,000 Recibo de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2022, modalidad motocicleta"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$2,160,000.00 más I.V.A. (Son: dos millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"70,000 Formatos únicos de certificación de actos registrales"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Coformex, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"70,000 Formatos únicos de certificación de actos registrales"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"70,000 Formatos únicos de certificación de actos registrales"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$420,000.00 más I.V.A. (Son: cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y



demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación y dictamen emitido por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, que se integra por 2 (dos) hojas, remitido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"50,000 Tarjetas de plástico P.V.C. para impresión de licencias de conducir"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en la partida cuatro del anexo uno en concordancia con el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, toda vez que la muestra física de las tarjetas de plástico P.V.C. para impresión de licencias de conducir, presenta impresión: 3 tintas visibles al frente y tres al reverso con pantones distintos al PSM131C, PMS3282C y NEGRO; así también presenta impresión en pantones distintos al PSM131C y PMS3282C en la impresión de trama guilloche al frente de la licencia; de igual forma presenta impresión en pantones distintos al PSM131C y PMS3282C en la Impresión de patrón guilloche al frente y al reverso de la licencia, cuando lo solicitado es la impresión: 3 tintas visibles al frente y tres al reverso con los siguientes Pantones PMS131C, PMS3282C, el tercer color es NEGRO, Impresión de trama guilloche al frente de la licencia, con los siguientes Pantones: PMS131C y PMS3282C e Impresión de patrón guilloche al frente y al reverso de la licencia, con los siguientes pantones: PMS131C y PMS3282C, respectivamente. Por otra parte, presenta muestras físicas sin folio, siendo que las muestras físicas de los bienes que oferta, deberán contener todas y cada una de las características solicitadas en las presentes bases, no aceptándose imitaciones a las medidas de seguridad, dichos formatos no podrán variar en caso de resultar adjudicados, por lo que los formatos deberán cumplir con las especificaciones y medidas de seguridad requeridas, tal y como se solicita en el referido numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica.

En este mismo sentido, en la respuesta otorgada a la pregunta número 16 del licitante Cosmocolor, S.A. de C.V., y respuesta otorgada a la pregunta número 7 de Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V., de la junta de aclaraciones celebrada el día 09 de noviembre de 2021, se estableció lo que a continuación se reproduce:

"...I.- Cosmocolor, S.A. de C.V.

**16.- Referencia:** Se lee: 1.- Impresión: 3 tintas visibles al frente y tres al reverso con los siguientes Pantones PMS131C, PMS3282C y. Indica 3 colores PANTONE y únicamente menciona DOS, o acaso ¿La letra "y" corresponde al COLOR AMARILLO DE SELECCIÓN?, de lo contrario, favor de indicar el tercer Pantone.

**R.- Se aclara al licitante que respecto a la impresión: 3 tintas visibles al frente y tres al reverso con los siguientes Pantones PMS131C, PMS3282C, el tercer color es NEGRO..."**



"...III.- BUFETE DE INFORMÁTICA COMPUTACIONAL, S.A DE C.V.

...

7.- Muestra tarjeta, PAG 44. Se solicita a la convocante nos indique si las muestras solicitadas llevaran folio.  
R.- **Se aclara al licitante que respecto a las muestras físicas a presentar para la partida cuatro de las bases de la presente licitación, deberán estar foliadas del 0000001 al 0000015..."**

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación y dictamen emitido por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, que se integra por 2 (dos) hojas, remitido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"50,000 Tarjetas de plástico P.V.C. para impresión de licencias de conducir"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en la partida cuatro del anexo uno en concordancia con el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, toda vez que la muestra física de las tarjetas de plástico P.V.C. para impresión de licencias de conducir, no cuenta con la impresión de trama guilloche, tampoco cuenta con la impresión de patrón guilloche y presenta muestras físicas foliadas del 00001 al 00015, cuando lo solicitado es impresión de trama guilloche al frente de la licencia, con los siguientes Pantones: PMS131C y PMS3282C e impresión de patrón guilloche al frente y al reverso de la licencia, con los siguientes pantones: PMS131C y PMS3282C, respectivamente; en lo que respecta a las muestras físicas, lo solicitado es, tal y como consta en la respuesta otorgada a su pregunta número 7 de la junta de aclaraciones celebrada el día 09 de noviembre de 2021, misma que se reproduce a continuación:

"...III.- BUFETE DE INFORMÁTICA COMPUTACIONAL, S.A DE C.V.

...

7.- Muestra tarjeta, PAG 44. Se solicita a la convocante nos indique si las muestras solicitadas llevaran folio.  
R.- **Se aclara al licitante que respecto a las muestras físicas a presentar para la partida cuatro de las bases de la presente licitación, deberán estar foliadas del 0000001 al 0000015..."**

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Cosmocolor, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la



adquisición de **"50,000 Tarjetas de plástico P.V.C. para impresión de licencias de conducir"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"50,000 Tarjetas de plástico P.V.C. para impresión de licencias de conducir"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$440,000.00 más I.V.A. (Son: cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 21 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"250 cintas para impresión de licencias de conducir"**, por exceder el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Décimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 21 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Cosmocolor, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"250 cintas para impresión de licencias de conducir"**, por exceder el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Décimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"250 cintas para impresión de licencias de conducir"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$489,500.00 más I.V.A. (Son: cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y con un



plazo de entrega de 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Bufete de Informática Computacional, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"250 cintas laminadoras para impresión de licencias de conducir"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Mova Printing Solutions, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"250 cintas laminadoras para impresión de licencias de conducir"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Cosmocolor, S.A. de C.V.**, para la para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"250 cintas laminadoras para impresión de licencias de conducir"**, ya que su propuesta económica por un monto de \$353,540.00 más I.V.A. (Son: trescientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

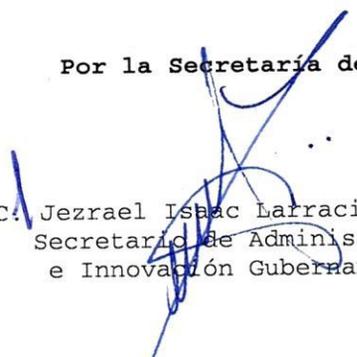
La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los contratos respectivos, el día 03 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas, en esta Dirección de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a presentar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 15 de las bases de la presente licitación en original y copia para cotejo, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual; de igual forma, deberá entregar las garantías correspondientes de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones,

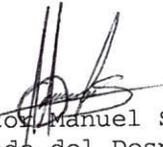


Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**

  
C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración  
e Innovación Gubernamental

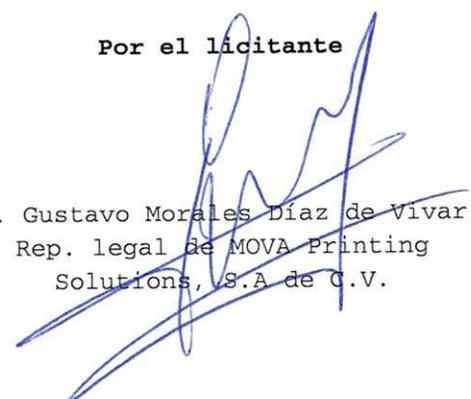
  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Encargado del Despacho de la  
Dirección de Recursos Materiales

**Por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche**

  
L.A.E. José Dolores Pérez Can  
Director de Recaudación

  
Ing. Agustín Medina Chi  
Subdirector

**Por el licitante**

  
C. Gustavo Morales Díaz de Vivar  
Rep. legal de MOVA Printing  
Solutions, S.A de C.V.